

Este trabajo fue aprobado por el CJLS el 25 de marzo de 1992, por catorce votos a favor, siete en contra y tres abstenciones (14-7-3). Votaron a favor los Rabinos: Stanley Bramnick, Jerome M. Epstein, David M. Feldman, Samuel Frait, Arnold M. Goodman, Reuven Kimelman, Aaron L. Mackler, Herbert Mandl, Lionel E. Moses, Avram Israel Reisner, Chaim A. Rogoff , Joel Roth, Morris Shapiro y Gerald Skolnik. Votaron en contra los Rabinos: Ben Zion Bergman, Elliot N. Dorff. Richard L. Eisenberg, Dov Peretz Elkins, Howard Handler, Joel Rembaum y Gordon Tucker. Se abstuvieron los Rabinos: Kassel Abelson, Jan Caryl Kaufman y Mayer Rabinowitz.

El *Committee on Jewish Law and Standards* de la *Rabbinical Assembly* proporciona orientación en asuntos de halajá para el movimiento conservador. El rabino individual, sin embargo, es la autoridad para la interpretación y aplicación de todos los asuntos de la halajá.

## Parte I

Pocos temas evocan respuestas tan viscerales como la homosexualidad. Tales respuestas suelen ser rápidas y definitivas en ambos extremos del abanico de opiniones. He sido arrinconado por algunos que se preguntan cómo la cuestión podría estar siquiera en la agenda del Comité de Ley. “¿Qué hay que decir sobre el tema desde un punto de vista halájico? ”, preguntan. “Ponerlo en la agenda valida una pregunta que, de hecho, no tiene validez”, afirman.

En el otro extremo del abanico de opiniones, he sido contactado por algunos homosexuales cuya afirmación es igualmente definitiva. "La Halajá no tiene otra opción más que validar la homosexualidad como un estilo de vida igual y paralelo a la heterosexualidad. Si no lo hace, habrá perdido toda influencia en la vida de los judíos homosexuales, habrá eliminado al judío homosexual de la comunidad y, en general, habrá reforzado la homofobia de la sociedad estadounidense".

Ante el primer grupo debemos afirmar que no hay cuestión que no pueda ser parte de la agenda del Comité de Ley. Cada época tiene su lista de preguntas que probablemente parecieran no requerir una discusión seria nunca, y sin embargo, las edades posteriores podrán encontrar necesario discutir aquellas mismas preguntas. Respuestas que pueden haber parecido una conclusión inevitable hace años, es posible que ya no sean evidentemente verdaderas. Sin embargo, la voluntad de discutir una pregunta de ninguna manera predetermina cuál será la respuesta. Discutir una pregunta y reafirmar un antiguo precedente es tan posible como discutirla y derogar tal precedente.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Cuando el CJLS abordó la cuestión sobre la descendencia patrilineal, hubo quienes afirmaron que colocarla en la agenda validaría la pregunta y predeterminaría su respuesta. Sin perjuicio de lo anterior, el CJLS de hecho reafirmó el antiguo precedente, y aquella decisión fue promulgada luego como un Estándar de Práctica Rabínica.

Cuando un antiguo precedente es cuestionado por un número significativo de personas que ya no pueden ser descartadas por considerarlas "lunáticas marginales", puede que ya no sea suficiente afirmar simplemente que el precedente se mantiene porque es el precedente. Seguramente el precedente se mantendrá a menos que exista una razón de peso para que no se mantenga. Pero hay que recordar que quienes cuestionan el precedente están ofreciendo lo que, ellos creen, es una razón imperiosa para revocarlo. Quien desee reafirmar el precedente debe responder ahora a la afirmación de que existen razones imperiosas para revocarlo. Si hay evidencia de que la "razón imperiosa" no es tan convincente como afirman aquellos que la mantienen, el precedente debería permanecer. Si uno puede ofrecer una razón igualmente convincente por la que el precedente debe permanecer, entonces seguramente el precedente debe permanecer. Y si en el curso de la discusión y el análisis uno llega a la conclusión de que, de hecho, existe una razón de peso para anular el precedente, se debería apoyar la anulación del precedente. Es peligroso para la halajá negarse a discutir una pregunta por temor a que una discusión legítima dé como resultado una respuesta "incorrecta".

Al otro lado del abanico de opiniones, también debemos tener algunas consideraciones. Los halajistas tienen el deber de escuchar cuidadosa y atentamente las afirmaciones y argumentos de quienes dirigen sus preguntas hacia ellos. Sin embargo, también tienen el deber de escuchar con equiparable atención y cuidado las afirmaciones y argumentos de quienes puedan no haber dirigido sus preguntas a ellos, pero que sí tienen algo que decir respecto del tema en discusión.

El halajista es el guardián de un sistema legal que él mismo aprecia mucho. No debería estar dispuesto a violar su compromiso con tal sistema legal solo porque miembros de su circunscripción están descontentos con sus decisiones. El halajista puede ser sensible, comprensivo y afectuoso y, aun así, estar en desacuerdo con la afirmación de los miembros. Es fácil sostener que el halajista realmente no comprendió, ya que si lo hubiera hecho, nunca podría haber decidido como lo hizo. La facilidad de tal afirmación no necesariamente la hace verdadera.

Es posible rechazar el reclamo de un miembro sin expulsarlo de la circunscripción del halajista. Hay muchas cuestiones sobre las que algunos miembros tienen una fuerte sensibilidad. Ellos suelen, así mismo, recurrir a los halájistas en busca de reconocimiento y validación de sus puntos de vista como "puntos de vista judíos". Esperan también que los halajistas escuchen con cuidado y atención, y que decidan el tema como creen que mandata la Halajá. Cuando la decisión está en consonancia con la afirmación del interrogador, el interrogador queda claramente complacido. Pero cuando la decisión no es como el interrogador pudo haber deseado, el interrogador no debería sentirse reprendido por la respuesta. El interrogador no debería sentir que ha sido expulsado de la comunidad o expulsado de la circunscripción.

Debemos afirmar desde el principio que la cuestión de la homosexualidad no puede excluirse del discurso halájico sobre la base de que la halajá se detiene en la puerta del

dormitorio. Si bien es posible afirmar que un sistema legal secular no debería decir nada sobre la legalidad o moralidad de los actos privados entre adultos que consienten, tal afirmación difícilmente podría ser un reclamo sustentable para un sistema legal religioso. Hay una miríada de áreas en las que la halajá ya tiene algo que decir sobre lo que sucede entre adultos que consienten y, aún a puertas cerradas, parece impensable afirmar que el comportamiento privado podría o debería ser o no preocupación de Dios. Parece más razonable comenzar el análisis halájico con declaraciones de la propia Torá. Hay dos versículos que claramente postulan algún tipo de prohibición contra la homosexualidad. Levítico 18:22 dice: וְאִתְּזָכָר לֹא תִשְׁכַּב מִשְׁכָּבִי אִשָּׁה תוֹעֵבָה הוּא - "No te acostarás con varón como se hace con mujer: abominación es". El contexto del versículo trata una lista de uniones sexuales prohibidas, עריות.<sup>2</sup> El término תועבה se aplica de forma específica sólo en el versículo 22, aunque los versículos 26, 29 y 30 aplican el término תועבה a todas las relaciones prohibidas.

Levítico 20:13 dice: וְאִישׁ אִשָּׁר יִשְׁכַּב אֶת־זָכָר מִשְׁכָּבִי אִשָּׁה תוֹעֵבָה עָשׂוּ שְׁנֵיהֶם מוֹת יוּמְתוּ דְמֵיהֶם בָּם - "y el hombre que se acostare con varón como se hace con mujer, abominación han cometido los dos, morir habrán de ser muertos, sus penas de muerte han causado". El contexto de este versículo es similar al contexto del primer versículo. Aparece en una lista que básicamente repite las prohibiciones de Levítico 18, agregando el castigo apropiado para cada ofensa. Lev. 20:13 claramente llama a la homosexualidad תועבה y estipula la muerte como castigo para ambas partes involucradas.

Sin duda, referirse a un acto como תועבה es un término de oprobio. Esto nos invita a revisar el término en sí mismo para ver si puede arrojar luz sobre nuestro tema. Hasta el momento, algunos comentarios sobre el término תועבה parecen apropiados. Estos comentarios se limitarán al término tal y como aparece en la Torá.

El término, como aparece en Levítico 18 y 20, parece connotar alguna cualidad inherente universalmente reconocida llamada תועבה. Es decir, podría interpretarse que implica que cualquiera que observe los actos descritos en esos capítulos los reconocería como actos de תועבה, incluso si la Torá no los hubiera llamado תועבה. En otras palabras, la Torá los llama תועבה porque son inherentemente תועבה.

Sin embargo, después de un análisis más detenido, me parece que ocurre lo contrario. El término תועבה en la Torá no se refiere a una cualidad inherente de un acto. Los hechos son תועבה porque la Torá los llama תועבה. La "abominación" no es una cualidad inherente al acto, es una cualidad atribuida.

La evidencia más contundente de que תועבה es una cualidad atribuida, más que inherente, se puede encontrar en Génesis y Éxodo. El término aparece dos veces en la historia de José. En Génesis 43:32 la Torá dice: לֹא יוֹכְלוּן הַמִּצְרַיִם לֶאֱכֹל אֶת־הָעֵבְרִים לֶחֶם כִּי - "no podían los egipcios comer con los hebreos carne, ya que תועבה הוא למצרים

<sup>2</sup> Aunque el término ערוה no aparece en el versículo 22, Maimónides enumera la homosexualidad como una ערוה en הלכות מלכים ט:ה.

abominación era para los egipcios”. La comida mixta no es intrínsecamente aborrecible. No es objetivamente aborrecible. Es aborrecible para los egipcios por cualquier razón que ellos la consideren aborrecible. Es תועבה למצרים, no inherentemente. El mismo análisis podría darse para Génesis 46:34: כִּי־תֹעֲבַת מִצְרַיִם כָּל־רֵעָה צֵאן. De manera similar, el versículo de Éxodo 8:22: כִּי תֹעֲבַת מִצְרַיִם נִזְבַּח לַיהוָה אֱלֹהֵינוּ הֵן נִזְבַּח אֶת־תֹּעֲבַת מִצְרַיִם. reconoce que תועבה es una cualidad atribuida, no inherente.

La Torá reconoce תועבה como una cualidad atribuida a asuntos que también son abominables para los judíos. Esto no significa que los extranjeros puedan pensar erróneamente que ciertas cosas son abominables, mientras que los judíos consideran abominables solo aquellas cosas que son inherentemente abominables. Hay cuatro casos que lo dejan muy claro, en mi opinión. Con respecto al sacrificio de un animal manchado, la Torá<sup>3</sup> dice: כִּי תֹעֲבַת יְהוָה אֱלֹהֶיךָ הוּא. Con respecto al travestismo dice:<sup>4</sup> כִּי תֹעֲבַת יְהוָה אֱלֹהֶיךָ כָּל־עֲשֵׂה אֵלָה. Con respecto a la prohibición de ser מחזיר גרושתו, la Torá dice:<sup>5</sup> יְהוָה הוּא לִפְנֵי יְהוָה y con respecto al uso de pesos y medidas injustas, la Torá dice:<sup>6</sup> כִּי תֹעֲבַת יְהוָה אֱלֹהֶיךָ כָּל־עֲשֵׂה אֵלָה לְלֹעַשׂוֹת עוֹל. Consideramos estos actos abominables porque la Torá nos informa que Dios los considera abominables, no porque sean inherente u objetivamente abominables.<sup>7</sup>

El mayor número de apariciones del término תועבה en la Torá surge en contextos de discusión sobre idolatría. En siete de las once ocurrencias, el término está vinculado a יחיד העובד עבודה זרה y עיר הנדחת.<sup>8</sup> Dos de los cuatro<sup>9</sup> restantes se ocupan del comportamiento de judíos que inducen a otros judíos a la idolatría o que participan ellos mismos en idolatría se define como תועבה sin ningún otro modificador. Me parece que estos versículos afirman que tales actos son abominables porque la Torá ya ha definido la idolatría como abominable. Su abominación depende de que se haya definido así la idolatría. De manera similar, el tercero de estos cuatro<sup>10</sup> - לְמַעַן אֲשֶׁר לֹא־ יִלְמְדוּ אֶתְכֶם לַעֲשׂוֹת כְּכֹל תֹּעֲבֹתֵיכֶם אֲשֶׁר עָשׂוּ לְאֱלֹהֵיהֶם - estipula como abominables sólo aquellos actos que han sido previamente definidos como abominables. Y el verso final de

<sup>3</sup> Dt 17:1.

<sup>4</sup> Dt 22:5.

<sup>5</sup> Dt 24:4.

<sup>6</sup> Dt 25:16.

<sup>7</sup> El caso de Dt 25:16 parecerá el más problemático. Algunos dirán que la deshonestidad es intrínsecamente abominable. Sin embargo, creo que debemos ser cuidadosos. La Torá está llena de prohibiciones contra asuntos que reconocemos como intrínsecamente deshonestos o inmorales: mover fronteras, asesinatos, robos, pero ninguno de estos es llamado תועבה. En Dt 25:16, la cláusula עול עשה parece explicar por qué Dios considera abominables las pesas injustas, pero no afirma que todo acto de deshonestidad sea תועבה.

<sup>8</sup> Las siete son Dt 7:25-26, 12:31, 18:9, 18:12, 23:19, y 27:15.

<sup>9</sup> Dt 13:15, 17:4.

<sup>10</sup> Dt 20:18.

los cuatro<sup>11</sup> aparece en un contexto poético y es inapropiado como fuente para el significado de las palabras en contextos legales.

En teoría, sin embargo, uno podría desear afirmar que los versículos de Levítico sobre la homosexualidad son diferentes. No dicen תועבת השם y no están vinculados a actos que hayan sido previamente definidos como abominación. Quizás la homosexualidad sea abominable no por atribución, sino inherentemente. Pero creo que no.

La aparición final del término תועבה en la Torá, creo, prueba mi punto. Deuteronomio 14:3 dice: לֹא תֹאכַל כָּל-תְּוֹעֵבָה y aparece en el resumen deuteronomico de las leyes de kashrut. En ninguna parte de Levítico 11 los animales no kosher se definen como תועבה. Por lo tanto, Deuteronomio 14:3 no puede estar aludiendo a תועבה tal y como ha sido previamente definido. Dado que sería muy difícil postular que los animales no kosher son inherentemente abominables en lugar de abominables por atribución, se sigue que la תועבה de Deuteronomio 14:3 debería entenderse como hemos entendido todas las demás apariciones de dicha palabra en el resto de la Torá. Y si ese es el caso, no parece haber motivos defendibles para afirmar que תועבה en el contexto de la homosexualidad se refiera más a abominación inherente que a abominación atribuida.

Hablando legalmente, la Torá define a la homosexualidad como תועבה. No dice por qué debe ser considerada una תועבה. Es perfectamente concebible que los comentaristas posteriores puedan intentar definir por qué debería considerarse una תועבה. Pero se debería asumir que demostrar deficiencias en los intentos de los comentaristas de explicar por qué debería considerarse תועבה no elimina legalmente a la homosexualidad de la categoría de תועבה.

No hay otras referencias explícitas a la homosexualidad en la Biblia. Génesis 19:5 en el incidente de Lot en Sodoma - הוֹצִיָאם אֵלֵינוּ וְנִדְעָה אִתָּם - es, sin embargo, ampliamente interpretado como referencia a la homosexualidad.<sup>12</sup> De manera similar, en Jueces 19, el relato de la פלגש בגבעה también hace una aparente referencia a la homosexualidad.<sup>13</sup> Finalmente, Rav o Samuel afirman que la violación de Noé por Jam<sup>14</sup> fue un acto de homosexualidad,<sup>15</sup> y Rav entiende que Génesis 39:1- פוֹטִיפָרֹ קָרִיס פְּרָעָה - implica una intención homosexual por parte de Potifar.<sup>16</sup>

Los dos versículos bíblicos explícitos se refieren a la homosexualidad masculina, no a la homosexualidad femenina. No se puede entender legalmente que se refieran a la

<sup>11</sup> Dt 32:16, aunque véase *Sifrei Deuteronomy*, 318 (Finkelstein ed., p. 364), que interpreta el תועבה de este versículo como homosexualidad, basado en una גזירה שבה con Lv 18:22.

<sup>12</sup> Génesis Rabá 50:5 (Theodor-Albeck ed., p. 522) comenta sucintamente תשמייש אותם - וונדעה אותם. Los comentaristas medievales como Rashi, Rashbam e Ibn Ezra también lo interpretan así. De hecho, incluso el nuevo JPS lo toma de la misma manera. Sin embargo, es interesante que Ez 16:49, 50 no incluye a la homosexualidad en su letanía sobre los delitos de Sodoma.

<sup>13</sup> El versículo 22 dice: וַיֹּאמְרוּ אֶל-הָאִישׁ בְּעַל הַבַּיִת הַזֶּה לֹא מָר הוֹצֵא אֶת-הָאִישׁ אֲשֶׁר-בָּא אֶל-בֵּיתְךָ וְנִדְעָנוּ:

<sup>14</sup> Gn 9:29-35.

<sup>15</sup> Sanhedrín 70a.

<sup>16</sup> Sotá 13b.

homosexualidad femenina ni siquiera por extensión (es decir, איש והוא הדין אשה) debido al término משכבי אשה. Ese término parece implicar algún tipo de penetración mediante genitales. Dado que eso es imposible en un acto de lesbianismo, no puede incluirse legalmente bajo la prohibición de la Torá.<sup>17</sup>

Los Sabios, sin embargo, han prohibido la homosexualidad femenina. En resumen, entonces, la principal diferencia entre la homosexualidad masculina y femenina en la halajá es que una es אסור דאורייתא y la otra es אסור דרבנן. La homosexualidad femenina no está menos prohibida por la ley que la homosexualidad masculina. Es la clasificación de las prohibiciones lo que las distingue entre sí.

Creo que es importante, además, dejar claro por qué el lesbianismo está prohibido דרבנן en lugar de דאורייתא desde un punto de vista legal. Por lo tanto, veamos primero a una baraita en Sifrá:<sup>18</sup>

"כמעשה ארץ מצרים... וכמעשה ארץ כנען לא תעשו" (ויק' יח:ג) - יכול לא יבנו בניות ולא יטעו נטיעות כמותם? ת"ד לומר "ובחוקותיהם לא תלכו" (שם) - לא אמרתי אלא בחוקים החקוקים להם ולאבותיהם ולאבות אבותיהם. ומה היו עושים? האיש נושא לאיש והאשה לאשה. האיש נושא אשה ובתה והאשה נישאת לשנים - לכך נאמר "ובחוקותיהם לא תלכו".

"Como las prácticas de la tierra de Egipto... no habréis de hacer; y como las prácticas de la tierra de Quenahán (Lv 18:3)" - ¿Es concebible que [los israelitas] no construyan edificios o planten plantaciones como aquellos [es decir, los egipcios y los cananeos]? La Torá dice: "ni por sus costumbres habréis de encaminaros (id.)" - [implicando:] "Yo [Dios] he declarado prohibidas solo las prácticas que ellos y sus antepasados establecieron". ¿Y qué hicieron ellos? Un hombre podía casarse con un hombre y una mujer [podía casarse] con una mujer, un hombre podía casarse con una mujer y su hija, y una mujer podía ser desposada por dos hombres. Respecto a esto se dice: "ni por sus costumbres habréis de encaminaros".

Entre las prácticas mencionadas en la Sifrá, según lo previsto por Levítico 18:3, está el lesbianismo. La prohibición se basa en ארץ כנען לא תעשו. Según esta baraita, el lesbianismo está prohibido por implicación de la Torá misma. Si es así, ¿por qué siempre se afirma que la homosexualidad femenina está prohibida sólo מדרבנן. La redacción de la ley de Maimónides proporciona una respuesta precisa:<sup>19</sup>

נשים המסוללות זו בזו אסור וממעשה מצרים הוא שהזהרנו עליו... אע"פ שמעשה זה אסור אין מלקין עליו שאין לו לאו מיוחד. והרי - אין שם ביאה כלל וראוי להכותן מפת מרדות הואיל ועשו אסור.

<sup>17</sup> Su exclusión también da lugar a una indulgencia en cuanto al castigo prescrito por la ley. Sólo la homosexualidad masculina podría conllevar legalmente la pena de muerte. Sin embargo, véase más abajo.

<sup>18</sup> אחרי מות. פרשה ט. ה (הוצאת וויס דף פה, ד). [N. del T.] אחרי מות. פרשה ח:ח.

<sup>19</sup> איסורי ביאה כא:ח.

El lesbianismo está prohibido, ya que es "una práctica de Egipto" sobre la cual la Torá ha advertido... Y aunque el acto está prohibido, los latigazos [es decir, el castigo legal normal por un mandamiento negativo] no se dan, dado que no existe ningún verso que prohibitivo [para la ofensa]<sup>20</sup> y no hay penetración real involucrada.<sup>21</sup> ... Pero es apropiado que [las lesbianas] sean azotadas bajo la categoría de מכת מרדות, ya que han actuado de una manera prohibida.

Por lo tanto, de acuerdo con Maimónides, la baraita en la Sifrá postula el lesbianismo como prohibido דאורייתא aunque no punible según las normas דאורייתא. Dado que no hay penetración real involucrada, y dado que no hay una mención específica del lesbianismo en la prohibición de la Torá, no puede ser invocado מכת דאורייתא. No obstante, el lesbianismo es en sí mismo דאורייתא אסור y nos referimos a él como מכת מרדות solo en términos del castigo aplicable: מכת מרדות.

Dicho lo anterior, debería quedar claro que el pasaje de Yevamot 76a, que se refiere al lesbianismo como פריצותא בעלמא, "simple lascivia", ha sido popularmente mal interpretado. Entender que tal pasaje muestra al lesbianismo simplemente como una pequeña ofensa es ignorar su contexto. La pregunta que se aborda allí es si el hecho de haber participado en un acto de lesbianismo hace que una mujer no sea apta para casarse con un sacerdote, debido a זנות. Si esa pregunta fuera respondida afirmativamente, implicaría que el acto de lesbianismo es penetrativo. Esa fue la opinión de Rav Huna. Rava, sin embargo, afirma que tal mujer no podría estar en la categoría legal de una זונה porque no hay penetración involucrada. Desde la perspectiva de la elegibilidad de la mujer para casarse con un sacerdote, el acto fue פריצותא בעלמא, es decir, no fue penetrativo. Este pasaje en Yevamot no contradice la clara declaración de la baraita. La homosexualidad masculina tanto como la homosexualidad femenina están prohibidas. La homosexualidad masculina está prohibida por una prohibición específica de la Torá, mientras que la homosexualidad femenina lo está por implicación de la Torá. Ambas están igualmente prohibidas, aunque no igualmente punibles.

Al comentar sobre la Mishná<sup>22</sup> - הבא על הזכור - la Guemará<sup>23</sup> afirma:

ת"ר: "איש" (ויק' כ:ג), פרט לקטן. "אשר ישכב את זכר" (שם) בין גדול בין קטן... נאמר כאן "דמיהם במ" (שם) ונאמר באוב וידעוני "דמיהם במ" (ויק' כ:כז) מה להלן בסקילה אף כאן בסקילה. עונש שמענו, אזהרה מניין? ת"ל "ואת זכר לא תשכב משכבי אשה תועבה היא" (ויק' יח:כב). למדנו אזהרה לשוכב, אזהרה לנשכב מניין, ת"ל "לא יהיה קדש מבני

<sup>20</sup> Es decir, no hay un versículo específico que enuncie la ofensa explícitamente. Más bien, la prohibición es general, deducida de la prohibición contra las "prácticas de Egipto".

<sup>21</sup> Y, por lo tanto, והוא הדין וְאֵת-זָכָר לֹא תִשָּׁכַב מִשְׁכְּבֵי אִשָּׁה, no puede ser generalizado por extensión, como אשה.

<sup>22</sup> Sanhedrín 7:4.

<sup>23</sup> Sanhedrín 54a.

ישראל" (דב' כג:יח) ואומר "וגם קדש היה בארץ עשו ככל התועבות הגוים אשר הוריש וגו'" (מלכ' א' יד:כד) דברי רבי ישמעאל. רבי עקיבא אומר אינו צריך הרי הוא אומר "ואת זכר לא תשכב משכבי אשה" קרי ביה "לא תשכב".

Nuestros sabios enseñaron: [La palabra] "hombre" (Lv 20:13) excluye a un menor de edad.<sup>24</sup> [La frase] "Quien yace con un hombre" [implica] ya sea uno que ha alcanzado la mayoría de edad o uno que es menor de edad.<sup>25</sup> [¿Cómo sabemos que el castigo es la lapidación?] Dice aquí (20:13) "Su sangre está sobre ellos" y dice con respecto al fantasma y el espíritu ancestral (Lv 20:27) "Su sangre está sobre ellos". [De esto se sigue que] así como el último es castigado con lapidación,<sup>26</sup> así también el primero es castigado con lapidación. Esto nos enseña el castigo, pero ¿cuál es la fuente de la prohibición (advertencia)? La Torá dice:<sup>27</sup> "No te acostarás con varón como se hace con mujer: abominación es". Este versículo indica la fuente de la prohibición de ser la pareja activa. ¿Dónde está la fuente de la prohibición de ser la pareja pasiva? La Torá dice:<sup>28</sup> "Ningún israelita será prostituto cúltilico", y [además, la Escritura] dice:<sup>29</sup> "También había prostitutas en la tierra. [Judá] imitó todas las prácticas abominables de las naciones que el Señor había desposeído ante los israelitas", según Rabi Ishmael.<sup>30</sup> Rabi Akiva dice que su prueba es innecesaria. [Más bien,] léase el verbo תשכב del verso ואת זכר לא תשכב משכבי אשה también como תישכב.<sup>31</sup>

<sup>24</sup> Es decir, un menor no es culpable si él es la pareja activa.

<sup>25</sup> Es decir, si la pareja activa es un adulto, es culpable si la pareja pasiva es un adulto o menor de edad. Sanhedrín 54b, hacia el final, indica un desacuerdo entre Rav y Samuel con respecto al término de menor edad para un menor. Se cita una baraita en apoyo de Rav, que exige del castigo si el menor tiene menos de nueve años. Eso se basa en la premisa común (Nidá 45a) de que el acto sexual de un hombre menor de nueve años no es legalmente una relación sexual. Aparentemente, Rav está de acuerdo con la opinión de R. Akiva (véase más abajo) con respecto a la derivación de la culpabilidad de la pareja pasiva. Dado que ambos se derivan de לא תשכב, cualquier menor que no pueda legalmente ser la pareja activa porque su relación no es una relación sexual, no puede hacer que un adulto incurra en responsabilidad incluso cuando el menor sea la pareja pasiva. Véase Rashi sobre Sanedrín 54b, hacia el final, y la codificación de Maimónides en איסורי ביאה א:יד.

<sup>26</sup> El versículo dice: בְּאֶבְרָתוֹ יִרְגְּמוּ אֶתְּמֵיָהֶם גָּם.

<sup>27</sup> Lv 18:22.

<sup>28</sup> Dt 23:18.

<sup>29</sup> 1 Re 14:24.

<sup>30</sup> La derivación de Rabi Ishmael es algo críptica. Aparentemente toma Dt 23:18 para referirse a cualquier pareja masculina pasiva, no solo a un prostituto cúltilico masculino. ¿Cómo sabe que el versículo se refiere a la pareja pasiva? Él deriva eso del versículo en Reyes que se refiere al acto como una תועבה y deduce que así como Reyes se refiere a קדש como תועבה, así Deuteronomio implica que קדש es una תועבה. Y, dado que Lv 20:13 aplica el término תועבה tanto a la pareja activa como a la pareja pasiva, y Lv 18:22 implica desde ya una advertencia para la pareja activa, Dt 23:18 debe referirse a la pareja pasiva. Además, el Yad Ramá agrega que Dt 23:18 debe entenderse como refiriéndose a la pareja pasiva porque el comienzo del versículo (לא תהיה קדשה מבנות ישראל) se refiere a la pareja pasiva: la mujer.



Lo que se desprende claramente de este pasaje es: (1) que el Talmud entiende que la Torá prohíbe cualquier penetración sexual entre hombres adultos, ya sea como pareja activa o como pareja pasiva;<sup>32</sup> (2) que un hombre adulto es responsable como pareja activa incluso si la pareja pasiva es menor de edad, y (3) que la responsabilidad legal de la que habla la Torá rige cuando se incurre en el acto penetrativo, no por ningún pensamiento o fantasía sobre el acto sexual homosexual.

Moshé Halevi Spero intentó argumentar<sup>33</sup> que las fantasías homoeróticas y la preferencia homosexual están prohibidas en la halajá". Su prueba textual básica proviene de las prohibiciones de los códigos contra cosas que conducen a עריות. Proporciona una lista de fuentes<sup>34</sup> que, según afirma, apoyan su posición. No es necesario refutar su comprensión de cada uno de sus fuentes. Bastará con demostrar que malinterpreta las dos fuentes que más se acercan a sustentar su tesis.

Spero se refiere a Maimónides, 21:1 הלכות איסורי ביאה, como una de sus pruebas. Maimónides dice כל הבא על ערוה מן העריות דרך איברים או שחבק ונשק דרך תאוה ונהנה בקרוב בשר הרי זה לוקה מן התורה. שנאמר (ויק' יח:ל) "לבלתי עשות מחקות התועבת" ... ונאמר (שם, ו) "לא יבשר אדם את אביו ולא את אמו ולא את אחיו ולא את אחותו ולא את אשת אחיו ולא את אשת אחיו ולא את אשת אחיו ולא את אשת אחיו" - "Alguien que tiene relaciones sexuales no genitales con cualquiera de las relaciones prohibidas, o los abraza y besa con lujuria, o se involucra en contacto corporal cercano, es responsable de recibir latigazos por la ley de la Torá, como dice (Lv 18:30), 'Que no te involucres en prácticas abominables' ... y dice (Lv 18:6), 'No te acercarás para descubrir la desnudez' ... es decir, no te acerques ni siquiera a aquellas cosas que puedan resultar en relaciones prohibidas".

Solo una imaginación muy vivaz podría suponer que esta declaración de Maimónides hace referencia a las fantasías homosexuales o la atracción como prohibidas. Más bien, debe entenderse que el pasaje significa que los homosexuales deben abstenerse no solo de tener relaciones homosexuales reales, sino también de otras conductas sexuales que no sean penetración sexual. La fuente de Maimónides seguramente no prohíbe ni las fantasías ni las atracciones, que son mucho menos controlables que los comportamientos.

---

La derivación de Rabi Ishmael rechaza la comprensión de קדש como una referencia solo a las prostitutas cúlticas. Ese no es el פשט del verso, y la exégesis de Rabi Ishmael puede no ser clara, pero su intención es clara. El hecho de que su exégesis no sea פשט es halájicamente irrelevante.

<sup>31</sup> Es decir, en la voz נפעל (pasiva) "No te dejes acostar por un hombre ..." La exégesis de Rabí Akiva tampoco es פשט, y, como con Rabí Ishmael, el hecho es halájicamente irrelevante.

<sup>32</sup> El pasaje paralelo en Yerushalmi Sanhedrin 7:7, 24d-25a lo dice sucintamente: תועבה עשו שניהם שניהם בהכרת כרת. El Yerushalmi también proporciona pruebas para el castigo de כרת tanto para parejas activas como pasivas cuando la responsabilidad total para la pena de muerte es imposible, por ejemplo, como cuando no se dio ninguna advertencia a los hombres antes de que se cometiera el acto.

<sup>33</sup> *Tradition*, vol. 17, n. 4 (primavera de 1979): 57.

<sup>34</sup> En n. 17, *ibid.*

Spero se refiere también a Maimónides, 21:9 הלכות איסורי ביאה, donde dice: אשתו של אדם מתרת היא לו, לפיכך כל מה שאדם רוצה לעשות באשתו עושה... ואף על פי כן מדת חסידות שלא יקל אדם את ראשו לכך ושיקדש עצמו בשעת תשמיש... ולא יסור מדרך העולם ומנהגו, שאין דבר זה אלא "Para un hombre, su mujer le está permitida. Por lo tanto, él puede tener [sexualmente] con ella lo que desee. No obstante, es justo que un hombre no sea demasiado frívolo en este sentido. Más bien, debe santificarse a sí mismo en el momento de las relaciones sexuales. .. y no desviarse del comportamiento común en este sentido, ya que el único propósito del acto sexual es la procreación".

Este pasaje es obviamente una exhortación de Maimónides por lo que él considera una actitud sexualmente apropiada cuando uno se involucra en un comportamiento sexual. Es una exhortación para impedir que incluso un comportamiento permisible nos ciegue ante el propósito mayor que son las relaciones sexuales. El pasaje no prohíbe fantasear con los actos que prohíbe. Maimónides y el Talmud fueron demasiado sabios como para prohibir pensamientos. Es imposible prohibirlos, y cualquier intento de hacerlo solo aumenta los sentimientos de culpa de aquellos que tienen tales pensamientos y no pueden controlarlos. Controlar el comportamiento ya es bastante difícil. Legislar para prohibir los pensamientos o las atracciones no solo no es razonable: es una tontería.

Estas son las dos fuentes de Spero que más se acercan a reflejar lo que sostiene, y están muy lejos de ser convincentes. El hecho de que las fantasías y las atracciones no puedan prohibirse legalmente no significa que la tradición no tenga nada que decir sobre ellas. Están en la categoría de הרהורי עבירה y deben evitarse, si es posible.<sup>35</sup> Su poder y potencia se reconocen claramente. La Guemará<sup>36</sup> afirma הרהורי עבירה קשו מעבירה, pero eso no debe ser confundida como una declaración legal. No significa que los pensamientos sean ilegales en mayor medida que los actos. Significa que son más onerosos, más difíciles de controlar, más difíciles de eliminar. Los sabios seguramente reconocieron que los הרהורים podrían tener consecuencias no deseadas. Como dijo el rabino Pinjas ben Yair:<sup>37</sup> אל יהרהר אדם ביום ויבא לידי טומאה בלילה.

El tema de הרהור merece su propio tratamiento, pero no es el propósito de este artículo. Lo que es importante tener en cuenta es que evitar el הרהור es un algo deseado, no un requisito legal. Uno debe intentar evitar הרהור pero no es legalmente responsable por el fracaso. De hecho, los sabios reconocieron claramente la omnipresencia de הרהור. Dijeron:<sup>38</sup> שלש עבירות אין אדם ניצול מהן בכל יום הרהור עבירה ועיון תפלה ולשון הרע לשון הרע, donde הרהור עבירה es una de las tres cosas que los humanos no pueden evitar ni siquiera

<sup>35</sup> Véase Berajot 12b y el concepto הרהור de la *Encyclopedia Talmudit*. El principio de הרהור es la fuente de muchas declaraciones rabínicas que abogan por un comportamiento destinado a prevenir ciertos pensamientos, por ejemplo, no ver a los animales aparearse, no ver a las mujeres lavar la ropa en la orilla.

<sup>36</sup> Yomá 29a., citado por Spero, id., p. 62.

<sup>37</sup> Ketubot 46a, y cf. Avodá Zará 20b.

<sup>38</sup> Baba Batra 164b.

por un día. Todos los dichos rabínicos sobre הרהורי עבירה deben entenderse a la luz de esta declaración. Siendo los הרהורי עבירה aun así de indeseables, es la suerte y el destino del ser humano estar sujeto a ellos. Se puede intentar evitarlos y controlarlos,<sup>39</sup> pero no es posible librarse de ellos. Los homosexuales no pueden liberarse de sus הרהורים por un simple acto de voluntad, como tampoco los heterosexuales pueden liberarse de los suyos. De hecho, la gran mayoría de las declaraciones rabínicas sobre הרהורי עבירה son de orientación heterosexual.

Notemos ahora que los versículos de Levítico que prohíben la homosexualidad son declaraciones generales de prohibición. No estipulan que homosexuales de tipo X que mantienen relaciones sexuales no sean responsables. Cualquiera que desee hacer tal afirmación está obligado a proporcionar una prueba convincente de que la distinción que desea leer en la ley existe realmente .

Nuestro colega, el rabino Bradley Artson, ha escrito un artículo sobre el tema de la homosexualidad que ha presentado al CJLS. No es mi intención responder punto por punto a todo lo que él ha escrito. Sin embargo, debo demostrar en detalle por qué el núcleo central de su argumento no proporciona la prueba convincente necesaria para permitir que sus conclusiones sean respaldadas.

El rabino Artson sostiene que la prohibición de la Torá contra la homosexualidad no se aplica a quienes son intrínsecamente homosexuales. La Torá no conoce este tipo de esas personas y no puede prohibir lo que no conoce.

Es cierto que el episodio de Sodoma y el episodio de la בגבעה פלגש reflejan violencia homosexual, no amor homosexual. No obstante lo anterior, sería erróneo concluir que solo ese tipo de homosexualidad está prohibido. He demostrado anteriormente que la Torá no prohíbe la atracción homosexual, o la orientación, por así decirlo. El silencio de la Torá con respecto a cualquier distinción entre actos homosexuales y orientación homosexual se debe a que la Torá no prohíbe lo último, solo lo primero. Pero lo primero está prohibido incluso para alguien cuya orientación es homosexual.

Incluso si el rabino Artson tiene razón sobre la Torá en sí, él mismo reconoce tácitamente que lo que es realmente crítico es si los sabios fueran capaces de concebir tal relación homosexual amorosa. Si lo fueran, y si la consideraran prohibida por la ley, eso sería determinante.

El rabino Artson cita tres pasajes que interpreta para respaldar su afirmación. Creo que malinterpreta los tres y los trataré aquí seriamente.

La Guemará en Julín<sup>40</sup> dice: (על הפסוק בזכריה יא:יב - וישקלו את שכרי שלשים כסף):  
Ula - אלו שלשים מצות שקבלו עליהם בני נח ואין מקיימין אלא שלשה: אחת שאין כותבין כתובה לזכר  
dijo (con respecto al versículo de Zacarías 11:12 - "Pesaron mi salario, treinta siclos de

---

<sup>39</sup> Véase Kidushín 30b, ממשכהו לבית המדרש, y Maimonides, איסורי ביאה כא:יט - אם יבוא לו הרהור יסיע לבו, מדברי תורה.

<sup>40</sup> 92a-b.

plata"), "[Los treinta siclos] se refieren a los treinta mandamientos que aceptaron los Noájidas sobre sí mismos, aunque sólo cumplen con tres: Uno, que no escriben una ketubá para un varón...". Rashi comenta sobre este pasaje: דאע"פ שחשודין למשכב זכור - A pesar de que se sospecha que se involucran en un comportamiento homosexual y designan<sup>41</sup> un hombre como su pareja, no toman tan a la ligera esta mitzvá como para escribir una ketubá a su pareja.

La poligamia está permitida por la ley bíblica y talmúdica, y no se considera inmoral ni carente de amor, compromiso, permanencia y santidad. Ninguna interpretación de este pasaje, por lo tanto, puede funcionar a partir de la premisa de que tales relaciones son necesariamente carentes de amor o involucran solo relaciones sexuales lujuriosas, o son como aventuras esporádicas.

Rashi interpreta que Ula está elogiando a los no judíos por renocer que no importa cuán comprometida, permanente o sagrada sea la relación que desean con su futura pareja homosexual: esta no puede ser legalizada por un contrato matrimonial. La ketubá proporciona un potente símbolo, así como también protección legal para la pareja. Es el indicador de una relación aceptable, válida y legal. Es la inaceptabilidad de una relación lo que el pasaje insinúa. Como afirma Ula, no solo los judíos reconocen que tal relación, aun si es amorosa y permanente, es inaceptable religiosamente; también los no judíos desisten de legitimar lo que no puede ser legitimado. Incluso si es una relación permanente, una relación amorosa, una relación de compromiso, no puede legitimarse. Tal relación puede concebirse, no puede legitimarse.

El segundo pasaje proviene de Génesis Rabá<sup>42</sup> y dice: רבי הונא בשם רבי אמר דור המבול לא רבי הונא בשם רבי אמר דור המבול לא - Rabi Huna en el nombre del Rabi Yosef [dijo]: "La generación del diluvio no fue borrada del mundo hasta que escribieron contratos matrimoniales para hombres y bestias".

He traducido el término גמומסיות como "contratos matrimoniales" basándome en las opiniones de Theodor Albeck y Mordecai Margulies. Claramente proviene del griego *gamikon*, que significa matrimonio. Es posible que sea una forma abreviada de *gamikoi humnoi*, en cuyo caso se referiría a "canciones de boda".<sup>43</sup> En cualquier caso, el término

<sup>41</sup> El rabino Artson traduce esta palabra como "secuestrar", lo que, por supuesto, apoya la forma en que desea leer el pasaje. Sus traducciones suponen que la palabra en el original es מתייחדין, no מייחדין. La primera implica a unión a alguien ilícitamente, mientras que la segunda insinúa la designación de un solo individuo como cónyuge o pareja.

<sup>42</sup> 26:5, sobre Gn 6:2, Theodor-Albeck ed. p. 248. Véase también el paralelo en Levítico Rabá 23:9, sobre Lv 18:3, Margulies ed., p. 539; y Midrash HaGadol, Génesis, 6:11, Margulies ed. P.153.

<sup>43</sup> La traducción del rabino Artson, "canciones de emparejamiento" proviene de Jastrow, me parece. Esa traducción tiene una connotación muy negativa, esencial para la comprensión del rabino Artson, pero no realmente presente en el original. Jastrow puede estar afirmando que la presencia de la palabra מום en el término גמומסיות es la distorsión burlona que hicieron los sabios del término griego. Theodor Albeck, Margulies, Sefer heAruj (s.v. גמס), las traducciones modernas de Midrash Rabá y las variantes tanto en Génesis como en Levítico Rabá argumentan en contra de su comprensión.

es positivo. Lo que dice el pasaje, por tanto, es que la generación del diluvio no fue destruida hasta que legitimó la conducta homosexual, santificándola con contratos matrimoniales o himnos matrimoniales, otorgando a tales uniones un aura de legitimidad y permanencia. El pasaje reconoce claramente la posibilidad de tal unión y tal relación, y niega su aceptabilidad. Es tan inaceptable que el intento de validarlo trae consigo la destrucción del diluvio.<sup>44</sup> No es que tal relación no pueda concebirse. Puede ser concebida y, sin embargo, no puede ser legitimada.

El pasaje final ya se ha mencionado anteriormente.<sup>45</sup> Citamos nuevamente la parte del pasaje relevante para este punto en la discusión: "שאורים משום" ובחוקותיהם לא לא אמרתי (שאורים משום) "ובחוקותיהם לא תלכו" ("אלא בחוקים החקוקים להם ולאבותיהם ולאבות אבותיהם. ומה היו עושים? האיש נושא לאיש" "והאשה לאשה. האיש נושא אשה ובתה והאשה נישאת לשנים - לכך נאמר "ובחוקותיהם לא תלכו" "Yo he declarado prohibidas solo las prácticas que ellos y sus antepasados establecieron". ¿Y qué hicieron ellos? Un hombre podía casarse con un hombre y una mujer [podía casarse] con una mujer, un hombre podía casarse con una mujer y su hija, y una mujer podía ser desposada por dos hombres. Respecto a esto se dice: "ni por sus costumbres habréis de encaminaros".

No hay manera de interpretar este pasaje en el sentido de que implica solamente relaciones lujuriosas, sin apoyo mutuo y sin amor. Ni siquiera hay un solo indicio de tal cosa en esta cita. La Torá prohíbe el matrimonio con una mujer y su hija.<sup>46</sup> Pero no hay mayor razón para creer que tal matrimonio sería más falto de amor y apoyo mutuo que cualquier otro matrimonio polígamo. Seguramente la Torá no afirma que los matrimonios polígamos sean lujuriosos y sin amor por definición. La Torá prohíbe la poliandria, pero las sociedades que la permitan eventualmente encontrarán tales matrimonios no menos solidarios y amorosos que otros matrimonios polígamos en sociedades que los permitan. Esto fuerza al significado de las palabras de Sifra más allá de la credulidad para afirmar que este pasaje juzga la naturaleza de los matrimonios que

<sup>44</sup> El rabino Artson da mucha importancia a la posición del pasaje en Génesis Rabá, después de: כי טבת הנה, אמר רבי יודן טבת כתיב, משהיו מטיבין אשה לבעלה היה גדול נכנס ובעלה תחלה, הדא הוא דכתיב כי טבת הנה, אלו הבתולות, (בראשית ו, ב): ויקחו להם נשים מכל אשר בחרו, אלו נשי אנשים. מכל אשר בחרו, זה זכר ובהמה. Sostiene que, dado que este pasaje no se refiere a relaciones amorosas en curso, tampoco lo hace la declaración de Rabi Huna. Dos cosas argumentan en contra de la afirmación del rabino Artson: (1) la aparición de la declaración de Rabi Huna en pasajes paralelos sin este contexto; y (2) el hecho de que el pasaje tal como está es un crescendo literario. A saber: בני האלהים eran perversos. Ejercieron el jus primus noctus, violaron por la fuerza a las vírgenes y se apoderaron de las esposas de otros hombres. Pero incluso estos actos de violencia no obligaron a Dios a borrar su creación. Eso sucedió solo cuando intentaron legitimar las uniones homosexuales como si fueran matrimonios.

Finalmente, el rabino Artson encuentra el vínculo de זכר ובהמה revelador e importante. Lamentablemente, demuestra un sesgo en su comprensión que no se refleja en el texto. El texto implica que la generación del diluvio intentó legalizar y legitimar las relaciones continuas y permanentes con los animales. El vínculo implica que así como las relaciones los animales son inaceptables, no importa cuán permanentes o legalizadas sean, también lo son las relaciones entre machos, no importa cuán permanentes o legalizadas sean.

<sup>45</sup> Sifrá, Ajarei Mot 9:8, Weiss ed. 85d; véase más arriba.

<sup>46</sup> Lv 18:17.

enumera. No se emite tal juicio. Este tipo de matrimonios están prohibidos, no porque sean por definición no permanentes, lujuriosos, sin amor o lo que sea. Están prohibidos porque la Torá los prohíbe. Entre ellos se enumeran las uniones homosexuales tanto de hombres como de mujeres.

La primera parte de este documento ha terminado. Al tratar con los textos de la Biblia y el Talmud, hemos demostrado que la Torá llama a la homosexualidad תועבה, pero que el término denota una característica atribuida, no inherente. Hemos demostrado que tanto la homosexualidad masculina como la femenina están prohibidas en la ley judía, y que es erróneo afirmar que los sabios prohíben la homosexualidad femenina solo por lascivia. Hemos demostrado que tanto la pareja activa como la pasiva son responsables ante la ley en circunstancias habituales. Hemos demostrado que las prohibiciones de la Torá van en contra de las relaciones sexuales entre homosexuales, no en contra de fantasías, atracciones u orientaciones. Y hemos demostrado que la prohibición de la Torá (דאורייתא) no hace distinción entre relaciones de apoyo mutuo, amorosas, permanentes y relaciones lujuriosas, transitorias y faltas de apoyo mutuo. Las relaciones sexuales del mismo género de ambos tipos están prohibidas por el Tora.

Resumen de la Parte I, II y III.

Resumamos nuestros hallazgos hasta este punto. En la Parte I de esta respuesta hemos encontrado:

- (1) Que la Torá atribuye a la homosexualidad la característica de תועבה, que no es una cualidad inherente, sino atribuida.
- (2) Que tanto homosexualidad masculina como la femenina están prohibidas.
- (3) Que tanto la pareja activa como la pasiva son responsables ante la ley, en circunstancias normales.
- (4) Que la prohibición rige contra las relaciones sexuales entre miembros del mismo sexo, no contra fantasías, atracciones u orientación.
- (s) Que la prohibición se aplica no solo a las relaciones homosexuales lujuriosas, transitorias y faltas de mutuo apoyo, sino también a las relaciones homosexuales de apoyo mutuo, amorosas y permanentes.

En la Parte II de este responsum analizamos la declaración de Bar Kapará de que תועבה significa תועה אתה בה y hemos encontrado:

- (1) Que Bar Kapará podría no haberse referido a la homosexualidad en absoluto, sino que a עריות en general.
- (2) Que la primera interpretación clásica de sus palabras, en el sentido de que implica la ruptura del ideal y modelo de la familia heterosexual, es claramente defendible y aplicable.

(3) Que la segunda explicación clásica de sus palabras, que implica los aspectos no procreadores y antinaturales de la homosexualidad, es claramente defendible y aplicable.

En la Parte III de este responsum hemos analizado las tres teorías modernas predominantes sobre la etiología de la homosexualidad: la psicoanalítica, la biológica (hormonal) y la sociobiológica (genética). Hemos encontrado que ninguna de estas teorías, incluso si se asume que es absolutamente correcta sin ningún indicio de ספק, niega la aplicabilidad de las razones por las que la homosexualidad fue llamada תועבה. Además, hemos descubierto que incluso si asumimos que la Torá malinterpretó la etiología de la homosexualidad como algo diferente de lo que conocemos, todavía no habría ninguna razón persuasiva y convincente para buscar derrocar el precedente contra la homosexualidad sobre la base de nuestro actual conocimiento.

En resumen, entonces, es clara la obligación de los halajistas responsables de reafirmar el precedente con todo vigor, ya que, como mínimo, no hay ninguna razón imperiosa para revocarlo y, en el mejor de los casos, hay muchas razones convincentes para continuar afirmándolo.

#### Parte IV.

En el análisis final, una respuesta como ésta no puede terminar con הלכה עיונית únicamente. Debemos volver, entonces a la הלכה למעשה, respuestas reales a preguntas prácticas que nos han surgido. Después de todo, el CJLS está discutiendo este tema porque ha recibido preguntas reales de individuos y organizaciones que normalmente acuden a él en busca de guía.

No es sino con una significativa inquietud que uno comienza a abordar tales preguntas específicas que necesitan respuesta. Dado que no todas las preguntas pueden responderse directamente, y dado que las diferencias entre las situaciones a menudo requieren respuestas diferentes, podemos esperar brindar una guía suficiente solo si también ofrecemos principios que permitan a aquellos que toman las decisiones poder fallar en consonancia con la intención y el espíritu de esta respuesta.

Agreguemos a ello que las conclusiones halájicas a menudo suenan desapasionadas. A menudo no reflejan abiertamente la angustia de quien decide al tener que consultarlas, o la toma de conciencia de parte de aquel que decide de la dificultad y ansiedad que puede causar a quienes se verán afectados por esas conclusiones. Haré todo lo posible para abordar estas preocupaciones tanto en esta sección del documento como en la Parte V.

En opinión de este autor, la claridad de la posición halájica sobre el comportamiento homosexual no está abierta a ninguna duda real. Las fuentes bíblicas y rabínicas no se prestan realmente a interpretaciones permisivas. Además, siendo ese el caso, también hemos resumido y analizado el conocimiento actual sobre la etiología de la

homosexualidad en la Parte III. Esa sección comenzó con la premisa de que el conocimiento moderno bien podría tener un impacto en la toma de decisiones halájicas al proporcionar datos que podrían impulsar a los poskim a reinterpretar o anular los precedentes y normas aceptados, incluso aquellos que son דאורייתא.<sup>47</sup> Nuestra conclusión, sin embargo, fue que el conocimiento moderno, incluso si asumimos que ha sido definitivamente probado, no ofrece, en este caso, ninguna razón de peso para anular los precedentes normativos halájicos. La parte III no suponía su propia conclusión: era un intento de exponer los argumentos y razonamiento que condujo a su conclusión.

Como primer principio para guiar la toma de decisiones, por lo tanto, debemos afirmar que la comunidad judía comprometida con la Halajá, como comunidad y actuando a través de su institución común, no debe realizar ningún acto que pueda ser entendido razonablemente como implicando la igualdad halájica, la validación, o aceptabilidad del estilo de vida homosexual.

La comunidad halájica reconoce la legitimidad de la unión continua de una pareja a través de la institución del matrimonio. Donde no puede haber legitimidad halájica para tal unión, no importa cuán amorosa y afectuosa sea, no puede haber matrimonio. La comunidad halájica, por lo tanto, no debería legitimar tales uniones realizando o reconociendo ceremonias confirmativas. En esto actuamos en consonancia con el mismo principio respecto de los matrimonios mixtos. Allí también afirmamos que no existe validación halájica posible para un matrimonio mixto. Como resultado, no realizamos ni reconocemos a los matrimonios mixtos como legítimos. Entendemos que pueden ser relaciones amorosas y afectuosas, nos acercamos a las parejas mixtas, hacemos todo lo posible para que esas parejas se sientan cómodas entre nosotros, pero todos marcamos un límite de no realizar matrimonios o reconocerlos como válidos halájicamente. Así mismo en este caso, ese debe ser nuestro enfoque. Entendemos que las parejas homosexuales pueden formar relaciones amorosas y afectuosas, debemos acercarnos a ellas y debemos hacer todo lo posible para que se sientan cómodos entre nosotros, pero se debe marcar un límite de no realizar tales matrimonios o reconocerlos como válidos halájicamente.

Como hemos visto en el caso de los matrimonios mixtos, no siempre está claro dónde termina el alcance y comienza la validación. Tal ambigüedad también existirá inevitablemente con respecto a las parejas homosexuales. La claridad de nuestro compromiso con el principio básico no evitará diferencias de opinión sobre algunas cuestiones específicas. Hemos podido vivir con esas ambigüedades respecto de los matrimonios mixtos, también podremos convivir con ellas con respecto a las parejas homosexuales. Sin embargo, el principio básico debe quedar claro.

---

<sup>47</sup> Aquellos que están familiarizados con mi artículo sobre la ordenación de mujeres son conscientes de mi voluntad de abogar precisamente por ese camino.



Una cosa es hablar de la validación comunitaria de la homosexualidad como igual halájicamente, pero otra muy distinta es hablar de los homosexuales individuales. Entonces, como prelude para hacer precisamente aquello, permítaseme plantear lo que me parece una diferencia fundamental entre las diversas opiniones expresadas ante el Comité de Ley en el curso de su deliberación.

En su resolución de 1990,<sup>48</sup> la Asamblea Rabínica confirmó "la prescripción de nuestra tradición hacia la heterosexualidad". El término "prescripción" no es lo mismo que el término "preferencia". "Prescripción" es un término claramente más fuerte y más autorizado que "preferencia". Sin embargo, como mínimo, "prescripción" incluye "preferencia".

Debo decir que no conozco de muchas personas que acudan a rabinos conservadores en busca de consejo sobre preferencia sexual y comportamiento. Lo que enfrentamos en este comité es una situación en la que el comportamiento ya es un hecho y nosotros nos vemos compelidos a considerar sus consecuencias. Sin embargo, si una persona llegara a consultar a un rabino sobre este asunto, uno podría evocar una escena en la que un joven podría decir: "Rabino, estoy profundamente confundido, tengo problemas para definir mi identidad sexual y mi comportamiento sexual. Necesito ayuda. Para mí está claro que la mayoría de mis excitaciones son homosexuales, aunque algunas son heterosexuales. Eso probablemente me pondría, por ejemplo, si tratamos de mirarlo con cierta objetividad, alrededor de un 4 o un 5 en la escala de Kinsey. Ni siquiera puedo decir si mis excitaciones heterosexuales son más que incidentales, 4 en la escala de Kinsey, o realmente incidentales, 5 en la escala de Kinsey. ¿Podría decirme qué debo hacer según la ley judía? Sé que le preocupará que pueda decirme algo que me ofenda, o que yo no esté dispuesto o no pueda hacer lo que usted me diga que requiere la ley judía, o que pueda necesitar ayuda para reconciliarme conmigo mismo ante su respuesta, pero intentemos dejar todo eso de lado por el momento y solo deme una respuesta sobre lo que cree que debo hacer según la ley judía". Me parece que hay poca ambigüedad sobre lo que, según la resolución de la AR, tendría que responder el rabino. Dado que, como mínimo, la resolución implica una clara preferencia hacia la heterosexualidad, nos invita a responder al interrogador diciéndole que la ley judía lo obligaría a actuar según sus impulsos heterosexuales y no según sus impulsos homosexuales. Para cualquier persona que se encuentre entre un 3 y un 5 de la escala de Kinsey, la preferencia por la heterosexualidad invita a que se abstenga de actuar según los impulsos homosexuales que sienta. Me parece que probablemente todos estaríamos de acuerdo en que la resolución de la AR significa al menos esto.<sup>49</sup>

---

<sup>48</sup> PRA 52 (1990): 275.

<sup>49</sup> Reconozco la posibilidad de que algunos coloquen los 5 en una sola categoría junto a los 6 (sin impulsos heterosexuales) en lugar de colocarlos en una categoría junto a 3 y 4. Si es así, los 5 deben ser tratados como sigue inmediatamente.

Imaginemos la misma pregunta dirigida al rabino, pero esta vez en lugar de definirse a sí mismo como un 4 o un 5, el interrogador se define a sí mismo como un 6, exclusivamente homosexual. Resumiendo, la pregunta sería entonces: "¿Qué debo hacer según la ley judía si mi excitación y atracción fueran exclusivamente homosexuales?" Estoy convencido que tanto el análisis halájico de esta pregunta, así como también la redacción de la resolución de la AR, requieren que el rabino responda: "La ley judía exige que seas célibe". Prescribir la heterosexualidad significa prohibir todos los demás tipos de expresión sexual. La incapacidad de cumplir con la prescripción heterosexual no valida la violación de la proscripción homosexual.

Nadie debería malinterpretar el tono desapasionado de la respuesta como una ausencia de sentimiento por parte del posek que la da. Se da con angustia, lágrimas y pesar en el corazón. Se da solo después de estar convencido de que los valores implícitos en la prohibición son de tal importancia que justifican pedirle a un individuo que reprima su actuar acerca de su sexualidad. Se da con la esperanza de que el judío comprometido con la halajá encuentre que ese mismo compromiso proporcionará la "fuerte motivación para cambiar"<sup>50</sup>, que hará que el interrogador "esté abierto a modificaciones ... para cambiar [su] comportamiento general de homosexual a heterosexual, [aunque] la tendencia a la excitación erótica hacia el mismo sexo probablemente nunca se pierda".<sup>51</sup> Se da con la oración del rabino para que alguien pueda aconsejar al interrogador de una manera que le permita aceptar el celibato si tal cambio le continúa resultando imposible. Se da junto con una comprensión clara de cuán difícil es el requerimiento y las implicaciones de esa dificultad para la vida de la persona. Pero, en el análisis final, creo que esta es la respuesta tanto de la halajá como de la resolución de la Asamblea Rabínica.

Es posible que los rabinos no tuvieran un término para "modelo a seguir", pero el concepto no les era extraño. Declaraciones como כל תלמיד חכם שאין תוכו כברו אינו תלמיד<sup>52</sup> y חכם בזמן שהרועה<sup>54</sup> y בתר רישא גופא אזיל<sup>53</sup>, כל תלמיד חכם שנמצא רבב על בגדו חייב מיתה<sup>52</sup> y חכם<sup>55</sup> dan fe de su comprensión de tal concepto. Los líderes son modelos a seguir, les guste o no. Los líderes religiosos son, por lo tanto, modelos religiosos a seguir. Un líder religioso en un movimiento comprometido con halajá sirve como modelo a seguir en cuanto a lo que significa tal compromiso.

Es importante señalar que el modelo a seguir al que me refiero, en lo que respecta a la homosexualidad, no tiene nada que ver con que si las personas aprenden la

---

<sup>50</sup> Más arriba, p. 642, citado desde Judd Marmor.

<sup>51</sup> Ibíd.

<sup>52</sup> Yomá 72b, a nombre de Rava.

<sup>53</sup> Shabat 114a, en nombre de Rabi Yojanán. Téngase en cuenta las palabras de Rashi:

<sup>54</sup> Eruvin 41a.

<sup>55</sup> Pirkei deRabi Eliezer, cap. 40.

homosexualidad a partir de modelos a seguir.<sup>56</sup> Más bien, me refiero al modelo a seguir de lo que es halájicamente aceptable.

Al momento de observar varios de los roles de liderazgo dentro de la comunidad judía, debemos actuar con cuidado. Cuanto más claro esté que un determinado rol liderazgo proporciona un modelo a seguir dentro de la comunidad judía en cuanto a la aceptabilidad halájica, menos ambigüedad habrá en nuestra posición. Cuanto menos claro esté que un determinado rol de liderazgo proporciona un modelo a seguir dentro de la comunidad judía en cuanto a la aceptabilidad halájica, más ambigüedad habrá en nuestra posición.

Sin embargo, esto parece muy claro. El clero del movimiento conservador se percibe casi universalmente como modelo a seguir en cuanto a la aceptabilidad halájica. Por lo tanto, las personas que viven un estilo de vida abiertamente homosexual no podrían razonablemente ser aceptadas como rabinos o cantores precisamente porque su estilo de vida sugiere que la homosexualidad es halájicamente aceptable. No intentaré definir con absoluta precisión cómo debería definirse "vivir un estilo de vida abiertamente homosexual". Sin embargo, diré que esto no invita ni aprueba a investigaciones invasivas sobre la vida privada de los candidatos al rabinato o al cantorado.

Otras categorías de liderazgo religioso no son tan claras, porque no existe ni unanimidad para acordar si funcionan como modelos a seguir o en qué grado lo hacen. Además de eso, existe una tolerancia generalizada dentro de nuestro movimiento hacia líderes de estas categorías que se comportan abiertamente de otras formas, que sugieren aceptabilidad halájica para comportamientos que realmente no consideramos aceptables halájicamente, como por ejemplo, שמירת שבת y kashrut. Esta realidad nos pone en medio de un gran dilema. Aunque nunca hemos postulado esta realidad como nuestra meta o modelo, eso es lo que es a ojos de muchos. En cierto sentido, es precisamente esta realidad la que crea el abismo que generalmente existe entre el clero del movimiento y la gran mayoría de sus laicos en términos de observancia halájica y expectativa halájica.

Dado que nuestra principal preocupación aquí es la influencia del modelo a seguir de los homosexuales declarados y abiertos en la percepción comunitaria de la aceptabilidad halájica, esa influencia debe juzgarse de la misma manera que la influencia del modelo a seguir de los מחללי שבת o los טריפות אוכלי son juzgados. La forma en que se hace tal juicio sobre ellos varía de una comunidad a otra, de una institución a otra, de una escuela a otra. El principio rector debería ser que el comportamiento abiertamente homosexual tiene que ser un factor a considerar para los puestos de liderazgo religioso no clericales, profesionales y laicos, en la misma medida que otros comportamientos halájicos inaceptables son un factor a considerar. Solo las personas o juntas directivas autorizadas

---

<sup>56</sup> Los Poskim harían bien en mantenerse al margen de aquella disputa entre "expertos", y no apresurarse a decidir que un grupo de expertos es correcto y otro está equivocado.

de las organizaciones comunitarias, instituciones y escuelas son competentes para emitir este juicio porque están más familiarizadas con los hechos y situaciones reales. Pero esas juntas deben recordar que nuestra preocupación aquí no es acerca del comportamiento abiertamente homosexual *per se*, sino sobre tal comportamiento en cuanto reflejo de un modelo a seguir halájicamente inaceptable. Sobre esta premisa, חלול שבת hechos abiertamente y el comportamiento abiertamente homosexual son iguales y deben ser considerados o ignorados por igual.

Reitero que el énfasis sobre el comportamiento abiertamente homosexual como único criterio de potencial consideración excluye cualquier derecho de cualquier institución, organización o escuela a participar en investigaciones invasivas sobre la vida privada de los individuos. El comportamiento privado, que no es halájicamente aceptable, pero que no burla los estándares comunes de manera pública, simplemente no es un factor a considerar porque no tiene influencia sobre el modelo a seguir.

El tema acerca de insinuar la aceptabilidad halájica a aquello que consideramos halájicamente inaceptable también concierne a asuntos tales como los honores en la sinagoga. Aquí también las aguas son muy turbias. El matrimonio mixto es de nuevo un buen ejemplo. Debido a que deseamos dejar en claro que nosotros, como comunidad, nos oponemos a la validación del matrimonio mixto como una opción halájica igual y paralela, decidimos ciertos pasos a seguir de manera casi universal y se deciden otros pasos posibles a seguir en ciertas comunidades y mientras que en otras no. Con respecto a otros comportamientos inaceptables halakáhicamente, como חלול שבת y kashrut, sin embargo, casi ninguna comunidad dentro de nuestro movimiento toma medidas para restringir los honores de aquellos que se involucran en tales comportamientos inaceptables.

No veo otra opción razonable que dejar al מרא דאתרא local determinar para (y posiblemente con) su comunidad en qué categoría cae el comportamiento abiertamente homosexual, la categoría de matrimonios mixtos o la categoría de חלול שבת. Sin embargo, en cualquier caso el punto esencial es que estamos tratando al comportamiento abiertamente homosexual como un comportamiento halájicamente inaceptable, así como tratamos los matrimonios mixtos y חלול שבת como comportamientos halájicamente inaceptables. Nuestro enfoque está exclusivamente en el comportamiento, no en las personas que participan en el comportamiento. Desaprobamos los comportamientos, no a las personas.

Hemos afirmado que la halajá no prohíbe las atracciones o excitaciones homosexuales. Su interés exclusivo es el comportamiento homosexual, principalmente la penetración homosexual. Como resultado, se deduce que quien es de orientación homosexual, pero afirma que el estilo de vida que generalmente acompaña a esa orientación es halájicamente inaceptable y, por lo tanto, elige vivir una vida célibe, no sufre ninguna restricción halájica de ningún tipo. Tal persona podría servir en cualquier puesto de

liderazgo religioso, profesional o laico, incluidos el rabinato y el cantorado. Tales personas, de hecho, sirven como modelos a seguir de lo que es halájicamente aceptable. En esta afirmación estoy de acuerdo en gran medida con el Dr. Mortimer Ostow, quien escribió:<sup>57</sup> "Recomiendo al Canciller Cohen que sean aceptados para el entrenamiento rabínico solo aquellos solicitantes homosexuales que se abstengan completamente del desenfreno homosexual y que estén de acuerdo en que el comportamiento homosexual es halájicamente inaceptable".

Si Ostow se hubiera detenido allí, estaría totalmente de acuerdo con él. Sin embargo, agregé otras dos condiciones que yo rechazo. El escribió: "...quienes reconocen la naturaleza perversa de su inclinación homosexual y quienes comienzan psicoterapia intensiva con la esperanza de superarla". Ya que he afirmado en todo momento que la homosexualidad es llamada תועבה por razones que son independientes de si es una perversión, no veo razón para insistir en que un homosexual reconozca que es una perversión. Por último, aunque bien podría instar a esas personas a buscar algún tipo de terapia, no puedo ir tan lejos como Ostow. No puedo aceptar ninguna restricción sobre un homosexual célibe que cree que sus inclinaciones no están sujetas a psicoterapia en absoluto (y por lo tanto rechaza la psicoterapia) porque son causadas genética o bioquímicamente. Tampoco consideraría insuficiente la psicoterapia con otro objetivo distinto al de "superarla". El objetivo de la psicoterapia *podría* ser enfrentar la ira o la frustración que siente el homosexual ante la restricción de comportamiento que le impone su compromiso con el celibato por razones exclusivamente halájicas.

Al intentar anticipar la reacción que algunos podrían tener frente a lo que he escrito en esta sección del artículo, sospecho que ciertos círculos entenderán mis palabras como una invitación (o quizás una exigencia) a los homosexuales para que permanezcan "en el armario". Si bien puedo entender qué podría llevar a uno a hacer tal afirmación, deseo dejar absolutamente claro que esa no es mi intención.

Entiendo que la frase "permanecer en el armario" significa "permanecer callado y discreto sobre la práctica de la homosexualidad". Eso, por supuesto, no ha sido mi recomendación en absoluto. He dicho que las personas de orientación homosexual que permanecen célibes no incurrir en impedimentos halájicos. He instado a los homosexuales con inquietudes halájicas a que se abstengan por completo de la práctica homosexual y permanezcan célibes si es necesario. Eso no es lo mismo que practicar la homosexualidad en silencio y con discreción. He invitado a las personas comprometidas con la halajá a que se abstengan de comportamientos prohibidos, a no eludir la prohibición violándola en silencio y con discreción.

Finalmente, deseo dejar tan claro como sea posible que nada de lo que he escrito en esta sección de esta respuesta puede o debe interpretarse como una insinuación de restricción alguna a la libertad académica de nadie. Nada de lo que he escrito prohíbe o

---

<sup>57</sup> *Conservative Judaism* 40 (otoño de 1987): 104.

desalienta a cualquiera de argumentar que, en su opinión, la homosexualidad debería ser halájicamente permisible. Nada de lo que he escrito prohíbe o desalienta a nadie de ofrecer interpretaciones de los textos legales del sistema halájico para apoyar la conclusión opuesta a la mía. Nada de lo que he escrito prohíbe o desalienta a nadie de invocar factores extralegales y argumentar que permiten o incluso obligan a lo que yo no creo que permitan.

Si el CJLS adopta más de un documento sobre este tema, los documentos adoptados se convierten en opciones válidas para todos los miembros de la Asamblea Rabínica. Sin embargo, si solo se adopta un documento, es razonable anticipar que prácticamente todos los rabinos regirán su propio comportamiento según las pautas establecidas en el documento que se apruebe, aunque incluso tal caso no sería ejecutable a menos que el documento fuera recomendado por el CJLS como Estándar de Práctica Rabínica y aprobado como tal por la Convención de la AR.

Parte V.

A la comunidad heterosexual.

A lo largo de este artículo he evitado asiduamente el uso de palabras, frases y terminología que están muy de moda en estos días. Me he negado a usar palabras como "gay", "heterosexual" y "homofobia" porque su uso intenta transmitir implicaciones que no he querido dar a entender. En cambio, he optado por utilizar una terminología más desapasionada y que se ha utilizado en el discurso científico hasta tiempos muy recientes. El propósito de esta elección de mi parte ha sido evitar en la medida de lo posible los matices de valor que generalmente se entienden implícitos en el uso de la terminología actualmente en boga.<sup>58</sup>

Sin embargo, el rechazo de la terminología no debe confundirse con el rechazo de todas las afirmaciones del grupo que usa esa tal terminología. De hecho, hay muchos elementos de verdad en las quejas de la comunidad homosexual contra la comunidad heterosexual y es obligación de la comunidad heterosexual darles una cuidadosa consideración, aun cuando hayamos llegado a la conclusión de que la halajá no puede condonar el comportamiento homosexual.

Gran parte de la comunidad heterosexual reacciona a la homosexualidad como si fuera inherentemente horrible, inherentemente inmoral e inherentemente repulsiva. Ninguna de estas afirmaciones es cierta. La homosexualidad, desde una perspectiva halájica, es una תועבה, pero es la tradición jurídica judía la que le atribuye tal característica. Hemos pasado mucho tiempo en este artículo intentando comprender por qué la ley atribuye la cualidad de abominación a la homosexualidad. Hemos llegado a la conclusión de que las

---

58

razones para ello siguen siendo más que simplemente defendibles. Son persuasivas y convincentes, y refuerzan nuestra reafirmación del precedente normativo proscriptivo. Pero la abominación sigue siendo atribuida, no inherente.

¿Qué diferencia hay si la abominación halájica de la homosexualidad es inherente o atribuida? Me parece que la diferencia radica principalmente en la reacción de la comunidad heterosexual.

Si la homosexualidad fuese inherentemente inmoral, horrible y repulsiva, la comunidad heterosexual sentiría una especie de justificación para difamar a las personas que son homosexuales. ¿Cómo pueden participar en un comportamiento tan repulsivo? Solo la *רשעות* pura y sin adular podría impulsar a alguien a participar voluntariamente de un comportamiento que incluso él mismo debiese saber y sentir como intrínsecamente horrible. ¿Qué mayor inmoralidad puede haber que comportarse de una manera inherentemente abominable para alguien que no está mentalmente trastornado?

Sin embargo, si la homosexualidad no es inherentemente inmoral, horrible o repulsiva, la justificación percibida para la difamación de las personas homosexuales no existe ya más. Hay buenas razones para que la conducta homosexual sea ilegal, pero esas razones no incluyen ningún juicio sobre la horribilidad, repulsión o inmoralidad inherentes a la conducta.

El comportamiento homosexual es para los homosexuales como el comportamiento heterosexual es para los heterosexuales. Así como los últimos mantienen relaciones sexuales porque les resulta hermoso, satisfactorio, gratificante y significativo, también lo hacen los primeros. El amor homosexual de los homosexuales es potencialmente tan hermoso, satisfactorio, gratificante y significativo para los homosexuales como el amor heterosexual lo es para los heterosexuales. La halajá prohíbe el comportamiento homosexual por razones que considera suficientes, pero no porque el comportamiento sea inherentemente *רשעות*.

En el centro de la reacción injustificada de gran parte de la comunidad heterosexual se encuentra su convicción de que la homosexualidad es elegida de alguna manera por los homosexuales. La comunidad heterosexual debe comprender que los homosexuales casi nunca eligen la orientación homosexual en ningún sentido convencional del término. Las pasiones, atracciones y fantasías sentidas y experimentadas por los homosexuales no son más frecuentemente creadas por ellos mismos que las pasiones, atracciones y fantasías de los heterosexuales. Un heterosexual rara vez se culpa a sí mismo por sentir atracción por el cónyuge de otra persona, a pesar de que actuar en base a tal atracción es ilegal. El heterosexual no se reprocha a sí mismo como inherentemente horrible o repulsivo debido a la atracción o la fantasía. De la misma manera, los heterosexuales no pueden culpar a los homosexuales por sus atracciones y fantasías, como si surgieran de un acto de pura voluntad. Los homosexuales no son más malvados que los heterosexuales que hacen lo mismo y ni están más sujetos que aquellos a ser difamados porque fantaseen con una relación ilegal.

Eso, por supuesto, nos lleva al siguiente tema, a saber: ¿qué reacción sería justificada y responsable por parte de la comunidad judía hacia aquellos homosexuales que se comportan de la manera que prohíbe la halajá? Encuentro inaceptable que la comunidad sea más severa e intolerante en sus reacciones al acto ilegal de comportamiento homosexual (que no es eligido en ningún sentido convencional) que a los actos ilegales de חלול שבת o matrimonios mixtos (que son elegidos libremente). Sin embargo, en general, eso es exactamente lo que suele ocurrir.

La comunidad judía conservadora hace todo lo posible para ser comprensiva y tolerante con aquellos que desobedecen sus compromisos con respecto a la observancia del Shabat y los matrimonios mixtos y una serie de otros actos ilegales que cada uno de nosotros podría enumerar. "שמירת שבת es muy difícil para aquellos que no están acostumbrados". "Los costos económicos y sociales para el שומר שבת son a veces mayores de lo que muchos de nuestros miembros pueden asumir". "Debemos acercarnos a los matrimonios mixtos para no perderlos por completo". "Todos nuestros esfuerzos deben estar dirigidos a lograr la conversión del cónyuge no judío y no podemos lograr eso excluyendo a los matrimonios mixtos".

Los homosexuales no son menos miembros de la comunidad judía, aunque puedan desobedecer sus compromisos del mismo modo que los מחללי שבת, o los matrimonios mixtos que también desobedecen sus compromisos. Si קירוב es la regla para nuestros congregantes que se comportan de manera halájicamente inaceptable, también es la regla para nuestros congregantes que se comportan de manera halájicamente inaceptable como es la conducta homosexual. Así como nunca renunciamos a la posibilidad de llevar a los matrimonios mixtos hacia un compromiso con nuestras leyes y que ello resulte en la conversión del no judío, tampoco debemos renunciar a la posibilidad de llevar al homosexual a un compromiso con nuestras leyes, resultando ello en su adopción del celibato.

La parte IV de este documento se dedicó en gran parte a la tarea halájica de trazar una línea entre aquellas acciones que socavarían nuestros valores y compromisos al validar realmente lo que es ilegal, y aquellas acciones que no. No podemos validar los actos ilegales, pero tampoco podemos tratar a quienes se involucran en esos actos ilegales de manera más severa o intolerante que a quienes se involucran en otros actos igualmente inaceptables desde el punto de vista halájico.

No podemos prohibir la formación de sinagogas separadas basadas en la premisa de la igualdad de la homosexualidad respecto a heterosexualidad y, sin embargo, hacer que los homosexuales se sientan tan incómodos y no deseados en nuestras sinagogas que los empujemos a formar sus propias sinagogas. Podemos prohibir rotundamente los actos públicos que impartan una licencia de aceptabilidad halájica al comportamiento homosexual, pero no podemos también excluir y alejar a los homosexuales que se abstienen de esos actos públicos.



Es concebible que las instituciones establecidas de la comunidad halájica judía algún día se vean forzadas a tomar decisiones no deseadas, si es que la comunidad judía homosexual aceptara la membresía continua en la comunidad judía general solo si la homosexualidad se valida como una opción halájica aceptable. Pero a menos que llegue ese momento y hasta que ello ocurra, las instituciones de la comunidad halájica normativa no pueden alejar ni rechazar a los homosexuales más de lo que alejan y rechazan a otros grupos que participan en actos halájicamente ilegales.

Más que cualquier otra cosa, la comunidad heterosexual debe recordar que la exigencia halájica que se hace a los homosexuales - el celibato - es una exigencia mucho más severa y difícil que cualquiera que se haga mediante la halajá a los heterosexuales. Los homosexuales deben observar las mismas mitzvot que los heterosexuales, y además se les niega el placer y la satisfacción de las relaciones sexuales. Si la comunidad heterosexual es capaz de abrazar a aquellos que retroceden frente a exigencias halájicas menos onerosas que el celibato, seguramente no puede ser menos acogedora para aquellos que retroceden frente a esta exigencia halájica sumamente onerosa. Abrazar no significa perdonar. Significa nunca ser מתיאש מן התשובה.

A la comunidad homosexual.

Existe una diferencia fundamental entre la premisa principal del sistema halájico y la premisa principal del sistema legal estadounidense. "Obligación" es el término operativo que caracteriza a la halajá, mientras que "derechos" es ese término para la ley estadounidense. En la ley judía, la categoría de derechos individuales no tiene el estatus virtualmente sacrosanto que tiene en los Estados Unidos. En el sistema estadounidense, existe siempre una tremenda oposición a cualquier legislación que atente contra los presuntos amplios derechos de los individuos para actuar como deseen, especialmente cuando sus acciones no afectan a otros o cuando son el resultado de un acuerdo consensual. La ley judía es un sistema legal religioso. En última instancia, busca determinar lo que Dios desea. Los deseos de Dios inciden claramente y con gran frecuencia en el comportamiento de los individuos, incluso cuando ese comportamiento no afecta a los demás, o cuando ese comportamiento puede llevarse a cabo con el consentimiento de otro. La ley judía dicta lo que se puede comer, beber y vestir; impone restricciones y obligaciones a la relación entre una persona y su cónyuge, y la mayoría de esas restricciones y obligaciones no pueden ser reemplazadas por el consentimiento de ambos cónyuges. La ley obliga a los judíos y se espera que se sometan a su autoridad, incluso cuando impone o prohíbe acciones que sean totalmente personales o consensuadas.

La comunidad judía homosexual debe reconocer que si busca la validación halájica del estilo de vida homosexual como igual y paralelo a la heterosexualidad, esa validación no puede basarse en la afirmación de que las relaciones homosexuales son consensuales. El

grado en que una relación homosexual es amorosa, cariñosa y solidaria no es determinante para decidir si es legal.

Los miembros de la comunidad homosexual deben reconocer que decir no a una solicitud de validación halájica de la homosexualidad no implica el rechazo a los homosexuales o su exclusión de la comunidad en general. Más bien, la comunidad halájica no solo tiene el derecho a mantener su compromiso con la autoridad de la halajá: tiene la obligación de hacerlo. Y cuando el mejor pensamiento halájico posible lleva a la conclusión de que el precedente halájico debe mantenerse, es injusto que alguien afirme que tal conclusión es posible solo de la mano de decisores que no comprenden, que no simpatizan, que son insensibles, que no se preocupan por todos los elementos de su comunidad, que albergan un miedo irracional e injustificado hacia un segmento de la comunidad.

Es posible que un decisor sea comprensivo, empático, sensible, cariñoso y sin miedos irracionales y, sin embargo, concluya que los precedentes halájicos son defendibles, justificados y convincentes. El decisor y la comunidad halájica tienen derecho a dirigirse al segmento de la comunidad cuya pregunta ha sido respondida negativamente para su comprensión. La comunidad judía homosexual preocupada por la halajá debe demostrar su comprensión de "obligación" en lugar de "derechos" como el valor central de la halajá. Tal comunidad debe reconocer que la exigencia de la halajá sobre este tema refleja la exigencia halájica común de poner el compromiso propio con los valores que los precedentes encarnan por encima de los sentimientos personales, de someter los sentimientos y el comportamiento personales a la autoridad de la ley, aunque uno desee que la ley sea diferente.

La demanda de halajá frente al homosexual refleja una diferencia de grado más que una diferencia de clase, y la comunidad homosexual debe entender que los decisores de la comunidad halájica pueden entender esto y de hecho lo hacen. Cuando un decisor se ve obligado a declarar un animal no kasher, con un gran costo, molestias y dolor para la familia que lo presentó para su inspección, el decisor siente el dolor de la familia y él mismo sufre. Pero las razones persuasivas y convincentes de la obediencia a las normas de kashrut reemplazan tanto su dolor como el de la familia afectada. Cuando un decisor debe declarar que dos personas que desean casarse no pueden hacerlo porque su unión sería halájicamente un matrimonio consanguíneo, el decisor siente el dolor de la pareja y él mismo sufre. Pero las razones persuasivas y convincentes para obedecer las normas de las uniones matrimoniales prohibidas reemplazan tanto su dolor como el de la pareja afectada. Eso es precisamente lo que se entiende por sumisión al sistema halájico.

Castigar a la comunidad halájica y sus decisores como desconsiderados e insensibles porque han dado una respuesta negativa, es injustificado. Cuando un decisor ha investigado todas las vías posibles para permitir que un aguná se vuelva a casar y ha llegado a la conclusión de que no se puede hacer sin sacrificar los ideales y valores que encarnan las normas, llega a su conclusión con el corazón apesadumbrado y los ojos

llorosos. Ese pesar y ese llanto se deben precisamente a que el decisor conoce y siente el dolor y la angustia que inevitablemente provocará su decisión. No hay alegría en la mente del decisor cuando toma una decisión que impone dificultades de cualquier tipo a cualquier individuo. No obstante, los valores e ideales de la ley (la mejor comprensión de la voluntad de Dios por parte de la comunidad) a veces hacen que la imposición de tales dificultades sea inevitable. והמבין יבין.

## Parte VI

### Nota al cierre.

El propósito de este artículo ha sido tratar la homosexualidad como una cuestión halájica. Ese propósito se ha cumplido. No obstante, considero fundamental hacer algunos comentarios adicionales que técnicamente no forman parte de un análisis halájico, pero que, en mi opinión, son de crucial importancia.

Afirmé brevemente al principio que el tema de la homosexualidad no podía excluirse del discurso halájico afirmando que la halajá debe detenerse en la puerta del dormitorio. Para un sistema legal religioso, esa afirmación es simplemente insostenible. El sistema legal de los Estados Unidos, sin embargo, no es un sistema legal religioso. Nos corresponde, por tanto, reflexionar brevemente sobre las consecuencias prácticas de la diferencia entre un sistema jurídico religioso y uno secular frente al tema de la homosexualidad. Dado que estas observaciones constituyen una nota final sobre la esencia de este artículo, no pretenden ser un análisis en profundidad, sino más bien en la categoría de ראשי פרקים.

Hemos afirmado que las explicaciones clásicas de por qué la Torá ha optado por atribuir a la homosexualidad el atributo de תועבה siguen siendo defendibles, como mínimo, y posiblemente persuasivas y convincentes hasta el día de hoy. Estas razones - disruptiva para la estructura familiar y la vida, antinatural, no procreativa - justifican la prohibición contra el comportamiento homosexual que exige la halajá. Las razones son de legítima preocupación para un sistema legal religioso.

Es mucho más difícil argumentar que esas mismas razones sean de interés legítimo para un sistema legal secular. De hecho, sería muy difícil defender tal afirmación. Si "derechos" es la categoría de principal importancia en el sistema legal de los Estados Unidos en lugar de "obligación", los derechos deberían ser virtualmente irrestrictos. Están legítimamente restringidos por el estado solo si el ejercicio irrestricto de los derechos individuales por parte de los miembros de la sociedad presenta algún tipo de peligro o amenaza para los intereses legítimos del propio estado o de sus ciudadanos.

No puedo ofrecer ningún argumento convincente para demostrar por qué los actos sexuales privados de adultos que consienten podrían representar algún peligro o amenaza para los legítimos intereses del estado en sí o de sus ciudadanos, en normales

circunstancias. Por lo tanto, no veo ninguna justificación para que la legislación civil proscriba tales actos. El hecho de que tales actos puedan ser antinaturales y no procreativos en el sentido que hemos definido, no representa ningún peligro para el estado ni para sus ciudadanos y, por lo tanto, no deberían ser objeto de legislación civil. No hay ninguna inconsistencia en hacer las afirmaciones halájicas hechas en este documento, por un lado, y reafirmar una oposición absoluta a cualquier infracción de los derechos civiles de los homosexuales, por el otro. La tradición halájica tiene todo el derecho a emitir juicios sobre la aceptabilidad de los actos privados de los adultos que consienten, pero el sistema legal estadounidense secular no lo hace; la tradición halájica tiene todo el derecho de restringir de los puestos de liderazgo a las personas cuyo comportamiento implique una licencia de aceptabilidad halájica, el sistema legal estadounidense secular no lo hace.

Ni la tradición halájica ni el sistema legal estadounidense pueden justificar la discriminación civil, la violencia o la amenaza de violencia, ni prejuicios oficiales o no oficiales contra los homosexuales.

Los judíos que están comprometidos con la halajá deben transitar una delgada cuerda entre sus conclusiones halájicas y religiosas muy defendibles, y sus responsabilidades legales y morales dentro del estado secular. Caminar por esa cuerda no siempre es fácil y, por lo general, requiere un esfuerzo explicativo considerable. Tales pasos cuidadosos se ven reflejados maravillosamente en una resolución de la Asamblea Rabínica, aprobada en la Convención de 1990:

CONSIDERANDO que el judaísmo afirma que la imagen divina reflejada en cada ser humano debe ser siempre apreciada y ratificada, y

CONSIDERANDO que los judíos siempre han sido sensibles al impacto de los prejuicios y la discriminación, oficiales y no oficiales, dondequiera que se dirijan, y

CONSIDERANDO que los judíos homosexuales y lesbianas han experimentado no solo constantes amenazas de violencia física y rechazo homofóbico, sino también los dolores del antisemitismo conocido por todos los judíos y, además, una dolorosa sensación de alienación de nuestras propias instituciones religiosas, y

CONSIDERANDO que muchas familias de judíos homosexuales y lesbianas suelen ser parte de nuestras congregaciones, quienes viven preocupados por la seguridad, la salud y el bienestar de sus hijos, y

CONSIDERANDO que la crisis del SIDA ha exacerbado profundamente la ansiedad y el sufrimiento de esta comunidad de judíos, quienes necesitan en sus vidas la preocupación compasiva y el apoyo que exige la tradición judía,

POR LO TANTO, nosotros, la Asamblea Rabínica, mientras reafirmamos la prescripción de nuestra tradición hacia la heterosexualidad, resolvemos:

- 1) Apoyar la plena igualdad civil para gays y lesbianas en nuestra vida nacional, y
- 2) Deplorar la violencia contra gays y lesbianas en nuestra sociedad, y

# SEMINARIO

RABÍNICO LATINOAMERICANO  
MARSHALL T. MEYER

---

- 3) Reiterar que, al igual que todos los judíos, los hombres gays y las lesbianas son bienvenidos como miembros de nuestras congregaciones, y
- 4) Hacer un llamado a nuestras sinagogas y a todo el alcance de nuestro movimiento a aumentar nuestra conciencia, comprensión y preocupación por nuestros compañeros gays y lesbianas judíos.